



MUNICIPALIDAD DE CONCON

05 OCT 2023

CONCÓN,

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 310.- /

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley Número 19.424, que creó la comuna de Concón;
3. Ley Número 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
4. Ingreso propuesta Coca-Cola Embonor S.A., de fecha 31 de agosto de 2023, en donde solicita evaluar la exención de derechos de publicidad a cambio de diversos aportes a las actividades municipales.
5. La evaluación presentada por encargada de departamento de Rentas, de fecha 12 de septiembre de 2023, sobre la solicitud de la Empresa Coca Cola Embonor S.A.
6. Documento citado en visto anterior con Visación alcaldía.
7. Lo dispuesto artículo 11 de la Ordenanza Local sobre Derechos, en donde faculta al Sr. alcalde a rebajar o eximir de derechos a empresas publicitarias auspiciadoras de actividades Municipales o financien obras de inversión.
8. La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol N.º 299 de fecha 29 de junio de 2021.
9. Decreto Exento N.º 2078 de fecha 16 de agosto de 2022, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde
10. Decreto Alcaldicio N.º 2079 de fecha 16 de agosto de 2022 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Artículo 11 de la Ordenanza vigente sobre Derechos Municipales, precisa que; en el evento que la publicidad o propaganda sea de empresas auspiciadoras de Actividades Municipales, estos podrán rebajarse o eximirse por resolución fundada del alcalde.

2. Que, el convenio que se suscribe con la aprobación del presente acto, se enmarca dentro del contexto de las actividades municipales a realizarse con ocasión de la conmemoración de Fiestas Patrias, del año 2023, y un convenio de estas características supone un beneficio para el municipio;
3. Que, con el convenio a suscribir el municipio obtiene un ahorro importante en inversión de mobiliario para la ejecución de actividades conmemorativas de Fiestas Patrias.
4. Que, el Artículo 52 de la Ley 19.880 prescribe que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
5. Que, se cumplen las exigencias de hecho que prescribe la norma citada en el párrafo anterior;

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE Y APRUEBESE** la instalación de elementos publicitarios, a la empresa Coca Cola Embonor S.A., RUT 93.281.000-K durante la temporada de fiestas patrias y navidad que va desde el 02 de septiembre de 2023, al 30 de octubre del año 2023, que consta de: 15 banderas en sector puente Concón de 3,00 x 1.50 mts., siendo el costo total por concepto de publicidad \$25.710.818.- (veinticinco millones setecientos diez mil ochocientos dieciocho).
2. **DÉJESE** exento del pago de derechos publicitarios a la empresa Coca Cola Embonor SA., quien aportará productos e infraestructura para eventos municipales, aporte valorizado en \$31.190.000.- (treinta y un millones ciento noventa mil pesos).
3. **CONFECCIÓNESE** por parte de la Dirección de Asesoría Jurídica el convenio respectivo.
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL

REG. MFC/MLEG/RUT
DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal
2. Asesoría Jurídica
3. Contraloría
4. Archivo Finanzas.
5. Contabilidad y Presupuesto
6. Depto. Rentas
7. Depto. Tránsito y Operaciones
8. Inspección.



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado